



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y a las autoridades de Agua y Energía de la Nación, para que se sirva considerar con carácter de excepción, la prórroga del pago del canon de riego, hasta el 30 de abril de 1991, a todos los productores frutihortícolas del Alto Valle de Río Negro, afectados por el fenómeno meteorológico de febrero próximo pasado y que se encuentren en estado de emergencia y desastre agropecuario.-

Artículo 2o.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 143/1990